



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

---

### **RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

ASUNTO: EXPEDIENTE 1178/2023/OAF RELATIVO A Producción y autorización del concurso MURGAS INFANTILES a celebrar en el Centro Internacional de Ferias y Congresos de Santa Cruz de Tenerife con motivo del Carnaval 2024.

### **DESIGNACIÓN DEL JURADO DEL CONCURSO MURGAS INFANTILES DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2024.**

Por la presente, vistas las Bases que han de regir en la elección del concurso de “Murgas Infantiles del Carnaval 2024”, aprobadas por el Consejo Rector del Organismo, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2023, y teniendo en cuenta los siguientes:

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- La Base décima tercera de las reguladoras del concurso, que dispone: El Jurado designado para otorgar los premios, será designado por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, compuesto por doce (12) personas residentes en la isla, de las cuales siete (7) fallarán el premio de interpretación y cinco (5) el de presentación. (...) Actuará como secretario/a de jurado un empleado público con voz, pero sin voto. El Jurado para emitir su fallo sólo tendrá en cuenta los elementos valorativos que se indican a continuación para cada una de las modalidades del Concurso de murgas infantiles. En el apartado de interpretación: el carácter humorístico y crítico de las letras de las canciones y la calidad musical. El jurado solo valorará las dos canciones, sin tener en cuenta la presentación ni la despedida. Las letras serán apropiadas para la edad de los participantes. La agrupación que emplee lenguaje machista, sexista, xenófobo, homófobo o transfóbico, será descalificada. En el apartado de presentación al mejor disfraz: la gracia, la originalidad, el colorido, así como otros criterios que determinen la calidad del vestuario.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364552551231234 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**II.-** En la base décimo cuarta se establece que El Jurado de INTERPRETACIÓN, sólo podrá emitir su voto en el apartado de interpretación, para emitir su fallo observará los siguientes criterios de puntuación:

La votación se efectuará de 1 a 10 puntos para cada miembro de jurado, pudiendo usar decimales. La Puntuación será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del Jurado. Se eliminará la puntuación más alta y más baja a fin de que no haya puntuaciones discordantes sólo en el apartado de interpretación.

**III.-** En la base décimo quinta, se establece que El Jurado de PRESENTACIÓN sólo podrá emitir su voto en el apartado de presentación. La votación será de 1 a 10 puntos para cada participante, pudiendo utilizar decimales. En este apartado se puntuará la fantasía con la que participan las distintas murgas infantiles y su valoración por el Jurado se ajustará a los siguientes extremos: la gracia, la calidad en la confección, la calidad en los materiales utilizados, la originalidad, el colorido, ser apropiado para el público infantil.

**IV.-** La base décimo sexta del concurso establece que se otorgarán las siguientes distinciones según puntuación del Jurado:

1.- PRESENTACIÓN AL MEJOR DISFRAZ:

PRIMERO .- Dotado con TROFEO O PLACA

SEGUNDO.-Dotado con TROFEO O PLACA

TERCERO.- Dotado con TROFEO O PLACA

ACCÉSIT.- Dotado con TROFEO O PLACA

2.- INTERPRETACIÓN:

PRIMERO.- Dotado con TROFEO O PLACA

SEGUNDO.-Dotado con TROFEO O PLACA

TERCERO.- Dotado con TROFEO O PLACA

ACCÉSIT- Dotado con TROFEO O PLACA

Se entregarán placas de participación a todas las Murgas Infantiles participantes que no resultasen premiadas.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364552551231234 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Lo dispuesto en la Base décima tercera de las reguladoras del concurso, que dispone: El Jurado designado para otorgar los premios, será designado por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativa, entendiéndose por Resolución del concejal delegado en materia de Fiestas.

II.- Lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.- Las atribuciones conferidas a la Presidencia en el artículo 8.2 f) y l) de los vigentes Estatutos de este Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento- Pleno.

IV.- Las competencias atribuidas a esta Dirección Gerencia, por el art. 9 e) de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

Por los motivos expuestos, se propone a la presidencia acuerde la siguiente

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Designar como miembros del **Jurado del Concurso Murgas Infantiles del Carnaval 2024 de Santa Cruz de Tenerife**, que a continuación se detallan:

#### Jurado de Presentación:

1	Maria del Carmen Rodríguez Ortega	Directora de Arte y Diseñadora de Vestuario Teatral	42.168. ****
2	Ana Consolación Amador Pérez	Costurera y diseñadora textil	54.950.****
3	Paula Plaza Moreno	Doctora en Bellas Artes y docente	43.647.****
4	Moisés Norberto Pérez Carrillo	Técnico Superior en Artes Aplicadas y escapatista	78.680.****
5	Claudia Rebeca Skog Linares	Finalista del Cartel del Carnaval 2024 "Gala Prime Time," , licenciada en	78.851.****



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364552551231234 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



	bellas artes, docente y artista visual	
--	----------------------------------------	--

**Jurado de Interpretación:**

1	Fátima Febles de León	Presentadora de TVC	54.053.****
2	Pilar Coello Hernández	Locutora de Onda Joven El Rosario	42.089.****
3	Juan Lima Cuello	Director general de Marcha FM	54.060.****
4	Héctor Javier Fernández Brito (Mago Héctor )	Mago infantil	54.054.***
5	Pablo Fernández Pérez	Cantante y concursante de La Voz Kids 2022	79.152.***
6	Ariadna Cabero Lemus (Ariann)	Cantante,chelista, ganadora de festivales de canto internacionales y ganadora en Kids' Choice Awards de Nickelodeon 2019	42.241.****
7	Manoly Triviño Alonso	Directora de Coro del Plan Municipal y de Voces Blancas de Santa Cruz de Tenerife	43.799.****

Secretario/a, con voz, sin voto: personal del organismo autónomo.

El lugar, fecha y hora de constitución y actuación del Jurado:

**Lugar: Recinto Ferial.**

**Fechas: jueves 18 enero (1ª fase), viernes 19 de enero (2ª fase), sábado 28 de enero (3ª fase)**

**Hora de constitución del jurado: 17:30 horas del jueves 18 de enero 2024**

**Hora de comienzo del concurso: 19:00 horas**

**SEGUNDO.** – Notificar la Resolución en la página web del Carnaval y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364552551231234 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364552551231234 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>